

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado RAD. 11001 4189 009 2022 00456 00

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 384 del Código General del Proceso se ADMITE la presente demanda de restitución formulada por **NOHEMY POVEDA DE GUIO** en contra de **IVÁN RODRIGO DUARTE ROZO**. Tramítese conforme al procedimiento VERBAL SUMARIO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíquese de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$1.080.000.00 m/cte., de conformidad con el inciso segundo del numeral 7° del art. 384 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado FELIPE ANDRÉS TAUTA, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 19 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24634a961eacd00122d69d39b88539c4406b9b6c53bd75ac6e0a2c7f3cea7f5**

Documento generado en 18/04/2022 12:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>